

BASES Y CONDICIONES DE McEXPERIENCIA

1. Arcos Dorados Uruguay S.A., en adelante el “**Organizador**” ó “**McDonald's**”, invita al público a participar de una encuesta a nivel nacional (la “Encuesta”), que tendrá lugar en todos los locales McDonald’s de la República Oriental del Uruguay.
2. **Participantes:** Pueden participar todas aquellas personas que hayan adquirido un producto en un local McDonald's de la República Oriental del Uruguay e ingresen en la página web www.mcexperiencia.com.uy, cumplan los requisitos requeridos en las presente (en adelante, los “**Participantes**”) y completen la Encuesta.
3. **Vigencia:** La Encuesta estará vigente desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
4. **Mecánica:** **a)** Con el ticket de compra de cualquier producto McDonald’s se podrá participar de la encuesta y obtener uno de los beneficios de productos McDonald’s que se detallan en el punto 5 subsiguiente. Para participar de la Encuesta, el cliente deberá ingresar al sitio www.mcexperiencia.com.uy, registrar los datos del ticket y completar la totalidad de los datos solicitados. Los Participantes deberán clicar el botón de “**Participar**” una vez completado el registro, aceptar las presentes bases y condiciones y contestar la encuesta. Los registros deberán tener todos los datos completos y los mismos deberán ser verdaderos, exactos y permanecer vigentes. Al finalizar la encuesta los participantes obtendrán un beneficio, el que deberá ser impreso para proceder a canjear el beneficio. **b)** Datos requeridos: al ingresar al sitio web mencionado, los participantes deberán completar obligatoriamente un formulario con sus datos personales, los cuales deben ser auténticos en su totalidad (Nombre, Dirección de e-mail válido; Edad y Género; y para el caso de ser menor de edad, Nombre y Apellido del padre, madre o tutor, en adelante los “**Datos**”). La mera participación en la Encuesta implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR.
5. **Beneficios:** los participantes podrán obtener un beneficio: 25% Off en Cuarto de libra™ con queso (solo en sándwich). El Beneficio es intransferible, no canjeable por dinero en efectivo y no es acumulable con otros descuentos, beneficios y promociones. El beneficio podrá ser canjeado en los locales McDonald’s dentro de los 7 días corridos de completada la encuesta. El derecho a canjear el beneficio obtenido se extinguirá en la fecha indicada en el cupón que imprimas. El Organizador podrá modificar en cualquier momento los beneficios, con la sola obligación de notificar el cambio en la página www.mcexperiencia.com.uy.
6. **Facultades del Organizador:** El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar la Encuesta total o parcialmente, o extenderla o reducirla en el tiempo, modificar las presentes Bases modificando los beneficios a otorgar. Las modificaciones serán difundidas en la página web www.mcexperiencia.com.uy y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador. El mismo hecho de participar respondiendo la encuesta al menos una vez implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y modificación que el organizador pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas y obtenidas en todos los locales McDonald’s y en la página web www.mcexperiencia.com.uy. Una vez entregados los beneficios o vencido el plazo para canjearlos, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto a los mismos.

7. **Interpretación:** El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Encuesta y de acuerdo con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

8. **Responsabilidad:** El Organizador no podrá ser considerado responsable por daño o perjuicio alguno ocasionado o que pudiera ocasionarse a los Participantes en esta Encuesta. La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los Participantes los beneficios que a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos.

9. **Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de esta Encuesta se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la causa o el reclamo, con la renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.